



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de abril de 2019.

VISTO la Resolución N° 1498/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Nicolás Félix MOSCOLONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1498/2018 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1498/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación de trabajos prácticos de las asignaturas, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Nicolás Félix



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MOSCOLONI, Legajo N° 154997, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en las materias que se detallan a continuación:

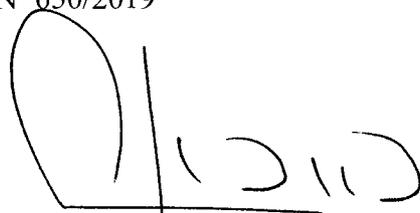
Asignaturas cursadas	Sin tener aprobada	Sin tener cursada
Seguridad III	Prueba de Inglés I Informática I	Seguridad II
Higiene II		Seguridad II
Seguridad IV	Seguridad II	Seguridad III Higiene II
Relaciones Humanas II	Relaciones Humanas I	Sociología
Selección y Capacitación del Personal	Relaciones Humanas I	Sociología
Pedagogía y Didáctica General		Enfermedades Profesionales
Derecho del Trabajo	Sociología	Relaciones Humanas I
Seguridad V		Seguridad IV

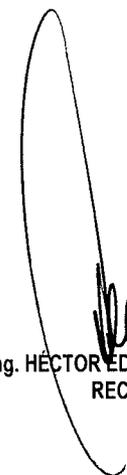
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Ética y Deontología Profesional, sin tener cursada y aprobada Selección y Capacitación del Personal, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 650/2019


UTN
mel
AGM
FE


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior


Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR